



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 010-2018-CU-UNAP
Iquitos, 02 de marzo de 2018

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 01 de marzo de 2018, sobre autorización de inclusión de costos en el TUPA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 030-VRINV-UNAP-2018, presentado el 28 de febrero de 2018, el vicerrector de investigación, solicita al rector incluir en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) el costo de la tasa por concepto de revisión antiplagio, con la finalidad de resarcir el costo que demandó el servicio de implementación del software antiplagio;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 01 de marzo de 2018, acordó autorizar incluir en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), el costo por concepto de revisión antiplagio, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El pago debe ser por cada página, cuyo monto está supeditado al estudio de mercado para ser incluido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA).
2. Encargar al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realizar el estudio de mercado.

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar incluir en el **Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA)**, el **costo por concepto de revisión antiplagio**, teniendo en cuenta lo siguiente:

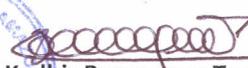
1. El pago debe ser por cada página, cuyo monto está supeditado al estudio de mercado para ser incluido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA).
2. Encargar al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realizar el estudio de mercado.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valdeframa Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL